

HORARIO DEL CENTRO

Alumnado de infantil y primaria: 8,30 a 13.30.

HORARIO DEL PROFESORADO

Lunes: Mañana 8.30 a 13.30. Tarde 15.00 a 18.00.
Martes, Miércoles, Jueves y Viernes: 8.30 a 13.30

HORARIO VISITA DE PADRES/MADRES

1º y 3º lunes de cada mes de 16,00 a 18,00

HORARIO DE ADMINISTRACIÓN

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SECRETARÍA		8:30-11:00		8:30-11:00	
DIRECCIÓN		11:15-12:15			11:15-12:15
JEFATURA	12:45-13:30		12:45-13:30		10:00-10:45

Nota: Se deben respetar estos horarios ya que el resto del horario está dedicado a la docencia y preparación de nuestra labor docente. En ningún caso se les atenderá a la hora de entrada al centro. En caso necesario, deberá pedir cita en horario de oficina.

SUGERENCIAS Y QUEJAS

Como miembros de la comunidad educativa, las familias pueden ejercer su derecho a presentar sugerencias o quejas al centro.

Para acceder a este derecho o comunicarnos cualquier tipo de incidencias, rogamos sigan el procedimiento siguiente:

1. Comuníquese con el profesor/a tutor/a o **especialista** de su hijo/a.
2. Si no está de acuerdo con la respuesta obtenida, puede dirigirse a la jefatura de estudios y por último a la Dirección del Centro en los horarios establecidos. (La Dirección del centro atenderá a las familias que después de haber seguido los anteriores pasos no hayan no estén de acuerdo con las medidas propuestas).
3. Finalmente puede usted dirigirse en último extremo al Inspector Educativo de Zona, al Director Insular de Educación, en la C/Alcalde Mayores, 54B a cualquier servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.
4. Para una correcta atención a las familias rogamos respeten los horarios establecidos ya que el profesorado y el equipo directivo atienden al alumnado. Fuera de dicho horario no podrán ser atendidos.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN GENERAL

Estimados padres y madres:

Con el fin de facilitar la relación familia-escuela hemos elaborado, un curso más, este boletín informativo que esperamos que sea de utilidad.

Todos sabemos lo importante que resulta su participación y apoyo para la educación de sus hijos/as, por tanto, las puertas del centro estarán siempre abiertas. Deseamos verles a menudo por nuestro centro.

Esperamos contar con su colaboración y participación activa con el centro y sus profesores/as.

Reciban ustedes un cordial saludo:

El claustro de profesores/as.



I N D I C E :

PRESENTACIÓN -----	1
DATOS DEL CENTRO -----	2
ORGANIGRAMA -----	3
PROFESORADO DEL CENTRO -----	4
NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR -----	5/ 8
CALENDARIO ESCOÑAR-----	9
HORARIOS DEL CENTRO-----	10
SUGERENCIAS Y QUEJAS -----	10

ME GUSTARÍA QUE TODOS FUÉSEMOS AMIGOS

Los valores ayudan a crecer y hacen posible el desarrollo armónico de todas las cualidades del ser humano.

Todas las personas por el hecho de serlo, merecen ser respetadas. Cuando respetamos a alguien, estamos reconociendo sus derechos y su dignidad como persona. Esto entraña dos ideas básicas: la del respeto hacia nosotros mismos y la del respeto a los demás. Si una persona se respeta a sí misma, fácilmente respetará a los demás. El respeto y la tolerancia son valores clave para lograr una convivencia pacífica en un mundo multicultural.

D A T O S D E L C E N T R O

CALLE TÓRTOLA Nº 20, CORRALEJO 35660

TELÉFONO: 928 854 120 FAX: 928 854 119

EMAIL: 35014007@gobiernodecanarias.org

PÁGINA WEB: <http://www.ceipparquenatural.org>

CALENDARIO

FIESTAS DEL CALENDARIO ESCOLAR:

- Día de Nuestra Señora de la Peña: 19/09/2014(Fuerteventura).
- Inmaculada Concepción: 08/12/2014 (Fiesta nacional).
- Día del enseñante y del estudiante: 09/12/2014
- Navidad: Del 22/12/14 al 07/01/2015 ambos inclusive.
- Virgen de Candelaria: 02/02/2015 (Municipio de La Oliva).
- Semana Santa: Del 30/03/2015 al 03/04/2015 ambos inclusive.
- Día del trabajador: 01/05/2015

DÍAS NO LECTIVOS APROBADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR:

Estas fechas están **pendientes de confirmar** por el Consejo Escolar Municipal.

3 de febrero de 2015

16 y 17 de marzo de 2.015

4 de mayo de 2.015

FIESTAS DEL CENTRO

Celebración del día de la familia: 19 de noviembre

Fiesta de Navidad: 19 de diciembre

Fiesta de carnaval: 20 de marzo

Celebración del Día de Canarias: 29 de mayo

RECOGIDA DE NOTAS:

1ª Evaluación: 17 de diciembre 2.014

2º Evaluación: 25 de marzo de 2.015

3º Evaluación: 24 de junio de 2015

ATENCIÓN AL ALUMNADO EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de enfermedad o indisposición del alumno/a, se llamará a la familia para que se haga cargo del mismo.

En caso de accidente escolar, se procederá a localizar a la familia mientras se atiende al niño/a, según instrucciones del 112.

Si el accidente no reviste gravedad, se procederá como en el caso de enfermedad o indisposición.

En caso de gravedad o ante la imposibilidad de localizar a la familia, el profesor/a tutor/a (o a quien designe el centro) procedería a su traslado al centro sanitario correspondiente para que le presten la atención debida.

Cuando en un caso extremo de gravedad, sea imposible contactar con la familia, el profesor/a tutor/a podrá tomar las decisiones que crea oportunas.

Les rogamos a las familias que actualicen sus números de teléfono a través del tutor/a o de sus hijos/as.

Cooperar es colaborar unos con otros para conseguir un mismo fin. Unos dependemos de otros, y se hace necesario aprender a ayudar, a trabajar en equipo, así como a desarrollar esa parte de la inteligencia emocional que nos hace ponernos en la piel del otro, adivinar sus necesidades y saber resolver los conflictos de manera pacífica.

El alumnado de 6º y el profesorado ha elaborado unos preciosos lemas que el centro va a adoptar para este curso escolar.

"Lo más hermoso del trabajo en equipo es que tienes a todos a tu lado".

"Aprender es ser un árbol en otoño que espera la primavera para nutrirse de hojas."

"Nunca consideres el estudio como un deber, sino como una oportunidad para penetrar en el maravilloso mundo del saber".

ORGANIGRAMA:

Dirección: Encarnación Mendoza Ponce.

Jefatura de Estudios: Nivaria García Rivero.

Secretaría: María del Pino León Arencibia.

Limpieza: Zaida Carballo Carballo.

Francisca Calero Morera.

Auxiliar Administrativo: Rosa Delia Lasso González.

CONSEJO ESCOLAR:

Elecciones de Renovación próximo 10 y 11 de noviembre.

Presidenta: Encarnación Mendoza Ponce.

Jefe de Estudios: Nivaria García Rivero.

Secretario: María del Pino León Arencibia.

Representantes del profesorado:

- Araceli Santana Falcón.
- María José González Rijo.
- María del Carmen Auyanet Ramírez.
- Pendiente Elección próximo 10 de noviembre.

Representantes de las familias:

- Marlene Figueroa Martín.
- Tirma Hernández Bartolomé (representante del AMPA)
- Neha Haresh Nandwani
- Elsa María Moreno Marrero

Alumnado:

- Pendiente Elección próximo 11 de noviembre.

Representante del ayuntamiento: Minerva Carballo Acosta.

Representante de administración y servicios: Francisca Calero Morera

EDUCACIÓN INFANTIL

3 años A: Araceli Santana Falcón
3 años B: María Belén Jiménez Borrego
4 años A: María del Carmen Auyanet Ramírez
4/5 años: Elena Koumatse Quintana
5 años A: María Victoria Delgado González

PRIMER CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA

1ºA: Natividad Soto González
1º/2º Davinia Gutiérrez Ortíz
2º A: María Méndez Rodríguez

SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA

3º A: María A. Brito Galván
3ºB: Carmen D. Santana Alonso
4º A: Nivaria García Rivero

TERCER CICLO EDUCACIÓN PRIMARIA

5º A: María Ángeles Guerra Pérez
6º A: Lourdes Molina González

EDUCACIÓN FÍSICA: Vanesa Rodríguez Valencia
Davinia Gutiérrez Ortíz
Encarnación Mendoza Ponce

EDUCACIÓN MUSICAL: María Ángeles Guerra Pérez
Lourdes Molina González

INGLÉS: María José González Rijo
Carmen Alonso Santana
Natividad Soto González
María Méndez Rodríguez

FRANCÉS: Lourdes Molina González

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA: M^a Del Pino León Arencibia
María Delgado Cantero

AUDICIÓN Y LENGUAJE: Cynthia Cea González

ORIENTACIÓN: María Solla Durán

APOYO: Laura Fernández Utrilla y Encarnación Mendoza Ponce

RELIGIÓN: María Noelia Santana Santana

Las familias de los alumnos/as deberán garantizar las condiciones mínimas de higiene y aspecto personal que permitan una correcta integración de los mismos en la escuela. De igual forma deberán poner especial interés en el desayuno, para poder garantizar un buen aprendizaje en la escuela. El abandono de estos aspectos se pondrá en conocimiento de los servicios sociales.

PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

En caso de enfermedad, siga siempre las instrucciones de su médico y procure **NO ENVIAR** a su hijo/a a la escuela hasta que esté totalmente recuperado/a.

En caso de enfermedades contagiosas rogamos notificar al centro para tomar medidas de prevención.

Prevenga la **pediculosis** (piojos) con productos específicos (champú, loción) y **NO ENVÍE** a su hijo/a a la escuela hasta haber solucionado el problema.

Cuando alguna familia **NO CUMPLA** las normas relativas a la prevención de la pediculosis, el centro tomará las medidas necesarias para que el **ALUMNO/A NO ACUDA AL MISMO HASTA QUE NO ESTÉ TOTALMENTE LIMPIO.**

PUNTUALIDAD

La hora de entrada al centro es a las 8,30. El alumnado debe encontrarse en el centro a las 8,25. La puerta de entrada se cerrará a las 8,35. Después de esta hora, los retrasos debidos a la asistencia al médico se justificarán con el correspondiente parte y rellenando el formulario que para estos casos existe en la secretaría del centro, requisito este indispensable para que el alumno/a se incorpore al aula. El que la puerta permanezca abierta no quiere decir que el alumnado pueda acudir de forma reiterada después de las 8,30. El alumno que se retrase a la entrada se incorporará en el cambio de hora. Al acumularse tres faltas de puntualidad, estas deberán justificarse por escrito, o bien se contabilizarán como faltas no justificadas, siendo notificadas las mismas a la autoridad competente: Servicios Sociales e Inspección Educativa.

SALIDA DEL CENTRO ESCOLAR

La jornada lectiva finaliza a las 13.30 horas. Las familias recogerán a sus hijos en la puerta de entrada debiendo esperar fuera del centro

Se recuerda que el alumnado no puede abandonar el recinto escolar durante las horas de clase, salvo que se presenten sus padres o tutores legales para retirarlos del mismo y con motivos justificados por escrito (asistencia médica con resguardo de consulta y horario). En secretaría (no se podrá ir al aula) se comprobará la identidad de dichas personas y, en caso de presentar dudas sobre la misma, no se permitirá al alumno/a abandonar el Centro hasta el final de la jornada escolar.

Los padres/madres separados deberán acreditar mediante la sentencia de separación la custodia de sus hijos/as, si el centro no tiene documentación, cualquiera de los cónyuges puede retirar al niño/a del centro con motivo justificado por escrito (asistencia médica con resguardo de consulta y horario) durante la jornada escolar, si no se acredita dichas circunstancias el alumnado no abandonará el centro escolar hasta la finalización de la jornada lectiva.

NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

LAS NORMAS NOS HACEN LA VIDA MÁS FÁCIL

La tolerancia es la capacidad de conceder la misma importancia a la forma de ser, de pensar y de vivir de los demás, que a nuestra manera de ser, pensar y vivir.

Si comprendemos que nuestras creencias y costumbres no son ni peores ni mejores que las de otras personas, sino simplemente distintas, estaremos respetando a los demás.

LA SIGUIENTE NORMATIVA SE APLICA TAMBIÉN EN EL COMEDOR Y EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

(DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. BOC 108 del 02/06/2011).

DEBERES DEL ALUMNADO:

- ✓ Deber de estudio y de asistencia a clase. (art. 14)
- ✓ Deber de respeto al profesorado. (art. 15)
- ✓ Deber de respeto a la comunidad educativa. (art. 16)
- ✓ Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.(art. 18)
- ✓ Deber de respetar las normas de convivencia. (art. 17)

Normas generales de convivencia.

- Respetar los horarios del centro.
- Traer el uniforme.
- Guardar el orden y mantener la fila en las entradas y salidas del centro.
- Participar en las actividades del centro.
- Respetar la limpieza y el orden en los pasillos zonas comunes del centro.
- Cuidar el material del Centro.
- Comer solo en los lugares del centro en los que están permitido.
- Respetar la zona que le corresponde en la hora del recreo.
- Evitar conductas disruptivas.
- Obedecer y respetar a los miembros del Equipo Directivo y al Profesorado, así como al resto del personal del centro.
- Mantener el orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro.
- Respetar el material ajeno y no adueñarse del mismo.
- Aceptar y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa independientemente de su edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal.
- Evitar grabaciones, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa.
- Aceptar las medidas correctoras impuestas ante cualquier norma

incumplida.
 - Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de manera educada y evitando palabras y expresiones inadecuadas.
 -Asimilar la prohibición de traer al centro dispositivos electrónicos no autorizados por el profesorado.

Normas específica de aula

- Orden en la fila en las entradas y salidas del aula.
- Limpieza y orden en el trabajo.
- Permanecer bien sentados en el aula.
- Participar en la dinámica del grupo clase.
- Realizar las tareas diarias, tanto de aula como de casa.
- Respeto al profesorado y a los compañeros.
- Respetar las decisiones del profesorado y a su persona.
- Respetar el turno de palabra.
- No discriminar al compañero con el que nos toque trabajar en cada momento.
- Obligatoriedad en traer fruta los miércoles (Día de la Fruta).
- Dejar recogida el aula.
- Cumplimiento de los horarios de informática, baile, gimnasio...
- Respetar el clima de trabajo en el aula.
- Pedir permiso para ir al baño cuando sea una necesidad.
- No ausentarse del aula sin permiso del profesor.
- No hacer ruidos innecesarios dentro del aula.
- Abrir puertas y ventanas sin hacer ruidos
- Mantener la clase limpia y ordenada.
- Cuidar el material de clase.
- Comer en el aula única y exclusivamente cuando se tenga permiso del profesorado.
- Evitar juegos violentos en el aula.
- Respetar el material ajeno y no adueñarse del mismo.

DERECHOS DEL ALUMNADO:

- ✓ Derecho a una formación integral.(art. 6)
- ✓ Derecho al respeto.(art. 7)
- ✓ Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.(art. 8)
- ✓ Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro. (art. 9)
- ✓ Derecho a la manifestación de la discrepancia (art. 10)
- ✓ Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.(art. 11)
- ✓ Derecho a la igualdad de oportunidades. (art. 12)
- ✓ Derecho a la protección social. (art. 13)

NORMAS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA

El alumnado tiene el deber de ESTUDIAR, asistiendo con puntualidad al colegio y participando en las actividades de la clase. Cumpliendo y respetando los horarios aprobados, y siguiendo las orientaciones del profesorado. Respetando el derecho al estudio de sus compañeros/as y así mismo a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Participar activamente y colaborar en la vida del colegio.

Usar y compartir correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del colegio. El alumno/a que cause daños por mal uso a las instalaciones del centro o su material, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económica de su reparación. Igualmente aquellos que sustrajeran bienes del centro, deberán restituir lo sustraído.

Los alumnos/as vendrán siempre con el uniforme completo y debidamente aseados, sin objetos de adorno que pudieran dar lugar a lesiones a sí mismos o a los compañeros. **Queda prohibido maquillaje, uñas pintadas, tatuajes, etc.**

En el Centro no se comerán chicles ni chucherías en ningún momento. En los recreos podrán tomar alimentos sanos: zumos, yogures, frutas, bocadillos. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO CUALQUIER CLASE DE BOLLERÍA.

En caso de cumpleaños consultar con el tutor.

Los alumnos/as que no cumplan las normas de disciplina tendrán un trabajo extraordinario para colaborar en tareas del Centro.

AUSENCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

Las familias deben justificar debidamente las faltas o ausencias del alumnado al centro lo antes posible. Las únicas faltas justificables son por enfermedad y con parte médico. El centro tiene la obligación de comunicar a las autoridades (Servicios Sociales) las ausencias o faltas NO Justificadas que superen el 15% de los días de clase de cada mes (tres faltas mensuales, BOC 99)

PARTES DE DISCIPLINA

Deben venir firmados por los padres/madres o tutores legales de forma obligatoria. Es el canal de información entre el centro y los padres del comportamiento del alumnado.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

A) Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve (Artículo 62)

- La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a clase o a las actividades programadas.
- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- No traer el uniforme.
- No guardar el orden y mantener la fila en las entradas y salidas del centro.
- Ausentarse del aula sin permiso del profesor.
- Negarse a participar en la dinámica del grupo clase cuando la motivación y los incentivos son los adecuados.
- No traer la tarea a clase.

- Producir ruidos innecesarios dentro o fuera del aula rompiendo el ritmo de la clase o trabajo del compañero intencionadamente.
- Molestar de palabra a los compañeros.
- Arrojar papeles o cualquier basura al suelo.
- Estropear, pintar o rayar intencionadamente cualquier material del Centro.
- Comer golosinas en las dependencias de clase (aula, pasillos, etc.).
- Comer en los lugares del centro donde no está permitido (biblioteca, aula de ordenadores, sala de usos múltiples, gimnasio,...).
- No respetar la zona que le corresponde en la hora del recreo.
- Participar en juegos violentos dentro o fuera del aula.
- Utilizar algún dispositivo electrónico, tales como videojuegos, móviles, mp3, cámaras fotográficas, etc.
- Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

Asimismo se considerarán FALTAS de este tipo todas aquellas que, aún no estando recogidas en este apartado, perturben de forma LEVE la marcha normal del Centro.

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE. (ARTÍCULO 65)

- Amonestación directa al alumno y notificación a padre o tutores legales. (Art. 65).

**B) Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.
(Artículo 63)**

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- La acumulación de tres faltas leves.
- La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- Quitar el material a un compañero (dependiendo de su valor).

- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64.

Asimismo se considerarán faltas de este tipo todas aquellas que, aún no estando recogidas dentro de esos apartados, perturben de forma GRAVE la marcha normal del Centro.

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER GRAVE. (ARTÍCULO 66)

- Cambiar, si procede, al alumno/a de grupo con carácter temporal o definitivo, previa reunión con los Profesores.
- Abono por parte de los padres o alumnos afectados de los desperfectos causados en el Centro.
- Realización de tareas que sirvan para reparar los daños causados, en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho a asistir a clases o participar en actividades sin que esta medida exceda de tres días.
- Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Hacer constar la falta en el expediente del alumno/a.

C) Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente. (ART.64)

- La acumulación de tres faltas graves.
- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos o sustracciones en instalaciones o bienes pertenecientes al

centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.

- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, comedor escolar, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
- La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

Asimismo se considerarán FALTAS de este tipo todas aquellas que, aún no estando recogidas dentro de esos apartados, perturben de forma MUY GRAVE la marcha normal del Centro.

MEDIDAS ANTE CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA. (ART. 67)

- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente o a participar en actividades extraescolares o complementarias por un período que puede variar dependiendo de las circunstancias agravantes o atenuantes.

Recordamos que estas mismas **FALTAS** se tendrán en cuenta en el comportamiento de aquellos alumnos/as que son transportados por el servicio que ofrece la Consejería de Educación. El incumplimiento de dichas normas puede llevar consigo la pérdida de este servicio por parte de aquel alumnado participe en la falta llevada a cabo.